

-.DECRETO N° 107/2026.-

VISTO: Las Ordenanzas N° 1752/2021, 1769/2021 y 1770/2021 en las cuales se declara de utilidad pública y pago obligatorio a las obras de Red de Alumbrado Público en distintos barrios de la localidad, y;

CONSIDERANDO: Que con el fin de mantener a salvo el erario de la depreciación monetaria, se autoriza al D.E.M. a realizar la actualización del valor tributario, según lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza N° 1752/2021 Alumbrado Público – Barrio Norte, Art. 4° de la Ordenanza N° 1769/2021 Alumbrado Público – Barrio 9 de Julio y Art. 4° de la Ordenanza N° 1770/2021 Alumbrado Público – Barrio 12 de Octubre; de acuerdo al valor del metro cuadrado del costo de la construcción según la Dirección General de Estadísticas y Censos de la provincia de Córdoba.

Que resulta necesario realizar una nueva actualización a la unidad tributaria de dichas obras, y;

ATENTO A TODO ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: FÍJESE a partir del 01 de julio de 2026, el valor de la unidad tributaria de Alumbrado Público para aquellas propiedades que hayan sido beneficiadas con la obra pública y que hasta el momento no se encuentren aun cancelada la totalidad de la deuda, según el siguiente detalle:

1752/2021 BARRIO NORTE	2,11% VALOR DE M2	\$.19.634,27
1769/2021 BARRIO 9 DE JULIO	2,71% VALOR DE M2	\$.25.217,47
1770/2021 BARRIO 12 DE OCTUBRE	5,08% VALOR DE M2	\$.47.271,12

Artículo 2°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 30 de Junio de 2026.-.-.